

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCION GENERAL DE ENAIRES POR LA QUE SE APRUEBA LA CONCESIÓN DE UNA ENTREGA DINERARIA SIN CONTRAPRESTACIÓN A IATA

D. ÁNGEL LUIS ARIAS SERRANO Director General de la Entidad Pública Empresarial **ENAIRES**, nombrado por Acuerdo de su Consejo de Administración de 29 de mayo de 2015, según resulta de Resolución de 8 de junio de 2015 del Consejo de Administración de ENAIRES (BOE núm.150 de 24 de junio de 2015) de conformidad con lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba su Reglamento.

VISTA la Memoria justificativa elaborada por la División del Gabinete de la Dirección General de ENAIRES de fecha 1 de abril de 2019, por la que se propone, en atención a la solicitud realizada por *IATA, International Air Transport Association*, con fecha 22 de marzo de 2019, la colaboración económica de ENAIRES para apoyar la misión y actividades de la asociación, por un importe de 15.000€ (QUINCE MIL EUROS), sin IVA.

ACUERDO

PRIMERO.-

Conceder la cantidad de 15.000€ (QUINCE MIL EUROS), sin IVA, en concepto de entrega dineraria sin contraprestación a *IATA*, con el objeto principal de contribuir con la citada asociación en las actividades de su próxima Conferencia de Operaciones de Seguridad y Vuelo (SFO), a celebrarse del 2 al 4 de abril de 2019 Barcelona, colaboración que confiere a ENAIRES la condición de *Gold Sponsor*, y con ello la posibilidad de que ENAIRES participe en dicha Conferencia, además de reforzar su posición e imagen como proveedor de servicios de navegación aérea implicado y comprometido con la seguridad aeronáutica.

Los beneficios más relevantes asociados a la condición de *Gold Sponsor* que la colaboración prestada otorga a ENAIRES, consistirán en poder participar con un saludo a los delegados de *IATA* antes del almuerzo del día 3 de abril de 2019, así como poder registrar hasta 3 representantes por parte de ENAIRES para asistir a la Conferencia y a las actividades asociadas a ella.

enaire.es



Dicha entrega dineraria sin contraprestación tiene naturaleza de Subvención, conforme a lo recogido en la Disposición Adicional Vigésimo Sexta de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y por lo tanto habrá de regirse por la misma y su Reglamento aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

SEGUNDO.- Beneficiario

El beneficiario de la Subvención será *IATA*, asociación internacional mundial de las líneas aéreas regulares creada en 1945 cuyo objetivo es el de colaborar en la seguridad y fiabilidad del transporte aéreo mundial. Su misión es:

- Representar a casi 300 aerolíneas mundiales que atienden el 94% de la oferta internacional regular de pasaje, según asientos-kilómetro ofrecidos, equivalentes al 82% del total mundial de tráfico aéreo (pasaje y carga).
- Ayudar a las líneas aéreas simplificando los procesos, incrementando la conveniencia del flujo financiero de sus ingresos y aumentando su eficiencia.
- Asegurar a las personas el movimiento alrededor del globo con su red de aerolíneas, además provee soporte profesional esencial y una gama de productos y servicios expertos, como publicaciones, entrenamiento y consultas.

TERCERO.- Cuantía máxima de la ayuda concedida.

El importe máximo de la subvención concedida será de 15.000€ (QUINCE MIL EUROS), sin IVA.

CUARTO.-Procedimiento de Concesión

La presente entrega dineraria sin contraprestación, dado el carácter excepcional de la misma, apreciándose razones de interés para los fines esta Entidad, y cumpliendo con los requisitos legales exigidos al efecto, conforme a lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se otorgará mediante concesión directa.

enaire.es

Una vez recopilada la totalidad de la documentación requerida, comprobados los extremos necesarios y formado el oportuno expediente conforme a lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, ENAIRES, tras obtener internamente el correspondiente certificado de previsión del gasto, de fecha 2 de abril de 2019, y tramitada la Propuesta de Aprobación y contratación Específica, PACE, de número DNA 146/19, procederá a realizar un único abono en la cuenta bancaria designada a tal efecto por *IATA*, por el importe de la subvención aprobada.

QUINTO.- Justificación por parte del perceptor del empleo de la ayuda

El pago de la subvención, conforme a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se realiza en base a la justificación por el beneficiario de la realización de las actividades o el objetivo para el que se concedió en los términos establecidos en la normativa reguladora de la subvención.

La justificación por parte de *IATA* del cumplimiento de las condiciones y del objeto de la subvención, se llevará a cabo mediante la presentación de una memoria de actuación, que contenga los resultados obtenidos por la aplicación de los fondos a la finalidad para la que se concedieron. La memoria de actuación deberá ser remitida al Gabinete de la Dirección General de ENAIRES antes de transcurrir 2 meses desde la realización del ingreso por parte de ENAIRES en la cuenta bancaria de *IATA*.

En todo caso y conforme dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones en el punto 4 de su artículo 34 de la Ley 38/2003, como financiación necesaria para poder realizar las actuaciones inherentes a la subvención se podrá anticipar el pago a solicitud del beneficiario de la subvención.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas en el caso de incumplimiento total o parcial del objetivo de la actividad, del proyecto o la no adopción por el beneficiario del comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención, salvo causas de fuerza mayor debidamente justificadas, conforme a lo establecido en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

enaire.es

SEXTO.- Publicidad

En cumplimiento del Artículo 20 referente a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, a efectos de publicidad y transparencia, ENAIRES remitirá a la BDNS la presente Resolución para su depósito y publicidad.